



Cód. Expediente: 2024/408660/003-501/00001

Dña. CARMEN VALENZUELA GONZÁLEZ, en calidad de SECRETARIA-INTERVENTORA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORBAS (ALMERÍA).

Con base a la documentación obrante en las dependencias a mi cargo

### CERTIFICA

Que el Pleno Corporativo, reunido en sesión extraordinaria de fecha 8 de agosto de 2024, aprobó por MAYORÍA, que representa el quorum de la mayoría absoluta de los miembros de la corporación, con seis votos a favor (6 PP) y cuatro abstenciones (4 PSOE), de los diez Concejales asistentes de los once que legalmente forman la Corporación, y como Punto Segundo del Orden del Día, el acuerdo cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

#### **“2.- Aprobación, si procede, del Convenio Urbanístico de planeamiento para la Innovación - Modificación puntual sector SUS-LOB1/AR10.**

Por el Sr. Alcalde somete a consideración del Pleno Corporativo la propuesta aprobación del Convenio Urbanístico de planeamiento para la Innovación - Modificación puntual sector SUS-LOB1/AR10, Código Expte. 2024/408660/003-501/00001, que a continuación se detalla:

#### **“PROPUESTA DE ACUERDO DE PLENO**

*Vista la necesidad de suscribir un convenio urbanístico entre el Ayuntamiento y la propiedad de los terrenos del sector SUS-LOB1/AR 10 del PGOU de Sorbas, CERÁMICA EL INDALO, S.A. y GREEN ALMERÍA, S.L., para su innovación.*

*Habiéndose negociado el mismo entre las partes interesadas, y según su contenido presentado en fecha 11 de junio de 2024, registro de entrada núm. 1638, se insertó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería n.º 119, de fecha 20 de junio de 2024, de conformidad con los artículos 9.7 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 17.5.d) de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con el artículo 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, sometiéndose a información pública durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación.*

*Visto que no se han formulado alegaciones al mismo, de acuerdo con el certificado de secretaría de fecha 24 de julio de 2024 y que consta en su expediente.*

*A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación y, en base a los informes jurídicos obrantes en el expediente, conforme a lo establecido en los artículos 9.7 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, propongo al Pleno la adopción del siguiente*

**ACUERDO**



**PRIMERO.** Aprobar el texto como definitivo del **CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO PARA LA INNOVACIÓN DEL SECTOR SUS-LOB1/AR10**, del PGOU de SORBAS, según su contenido presentado en fecha 11 de junio de 2024, registro de entrada núm. 1638, a suscribir entre el Ayuntamiento y la propiedad de los terrenos del sector SUS-LOB1/AR 10 del PGOU de Sorbas, CERÁMICA EL INDALO, S.A. y GREEN ALMERÍA, S.L.

**SEGUNDO.** Notificar y emplazar a CERÁMICA EL INDALO, S.A. y GREEN ALMERÍA, S.L., a los efectos de que se firme el Convenio urbanístico antes referenciado.

**TERCERO.** Depositar el presente Acuerdo junto con un ejemplar completo del texto definitivo del Convenio urbanístico y de su documentación anexa en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados.

**CUARTO.** Publicar, tras la firma y el depósito del Convenio urbanístico, el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

**QUINTO.** Inscribir el contenido del convenio suscrito en el Registro de la Propiedad de Almería en los términos previstos en la legislación hipotecaria.

**SEXTO.** Remitir electrónicamente copia del convenio, al Registro Telemático del Tribunal de Cuentas.

**SÉPTIMO.** Facultad al Sr. Alcalde para la firma del presente convenio así como cuantos documentos se requieran para la ejecución del presente acuerdo.”

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente.

En Sorbas, a fecha de firma electrónica

Vº Bueno Alcaldía

La Secretaria – Interventora

Fdo.- Juan Francisco González Carmona

Carmen Valenzuela González